



MINISTERIO
DE JUSTICIA

ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSTITUCIONAL Y
DERECHOS HUMANOS

ÁREA DE DERECHOS HUMANOS

*TRADUCCIÓN REALIZADA POR EL EQUIPO DE TRADUCCIÓN DE LA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS*

Los idiomas oficiales del Tribunal Europeo de Derechos Humanos son el inglés y el francés, en los que se publican las sentencias, decisiones y cualquier otra documentación.

SECCIÓN TERCERA

DECISIÓN

Demanda nº 17988/17

José Javier ZABALETA ELOSEGUI contra España y otras 18 demandas
(véase la lista anexa)

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Sección tercera), reunido el 14 de mayo de 2019 en Sala compuesta por:

Paulo Pinto de Albuquerque, *Presidente*,

Helen Keller,

María Elósegui, *jueces*,

y Fatoş Aracı, *Asistente del Secretario de la Sección*,

Vistas las mencionadas demandas presentadas en las fechas indicadas en el cuadro adjunto.

Tras haber deliberado, dicta la siguiente decisión:

ANTECEDENTES Y PROCEDIMIENTO

1. Se adjunta la relación de demandantes.
2. El Gobierno español ("el Gobierno") estuvo representado por su agente, el Sr. R.-A. León Caveró, Abogado del Estado y Jefe del Servicio Jurídico de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia.
3. Invocando los artículos 7 y 5 del Convenio, los demandantes denuncian la aplicación, en su opinión, retroactiva de una nueva jurisprudencia del Tribunal Supremo y de una nueva ley que entró en vigor tras su condena, en la medida en que habría prolongado la duración efectiva de las penas de prisión impuestas. Se quejan de que su detención se ha prorrogado debido a una aplicación retroactiva de la ley que les perjudica. Algunos demandantes presentan igualmente varias quejas en relación con el artículo 6 del Convenio.
4. El Tribunal comunicó las demandas al Gobierno. Desde entonces, dictó su sentencia en el asunto *Arrozpide Sarasola y otros v. España* (nº 65101/16 y otros 2, de 23 de octubre de 2018) y su decisión en el asunto *Picabea Ugalde v. España* (nº 3083/17, de 26 de marzo de 2019).
5. Mediante cartas de 25 y 29 de marzo y de 26 de abril de 2019, los demandantes informaron a la Secretaría del desistimiento de sus demandas ante este Tribunal.

LEGISLACIÓN

6. Habida cuenta de la similitud de las demandas, este Tribunal considera oportuno examinarlas conjuntamente en una única decisión
7. A la vista de cuanto antecede y a falta de circunstancias especiales relacionadas con el respeto de los derechos garantizados por el Convenio o sus Protocolos, el Tribunal, de conformidad con el artículo 37.1.a) del Convenio, considera que ya no está justificado continuar el examen de las demandas.
8. En consecuencia, procede archivar definitivamente las demandas.

Por estas razones, el Tribunal, por unanimidad,

Decide acumular las demandas;

Decide archivar definitivamente las demandas.

Hecho en francés y comunicado por escrito el 6 de junio de 2019.

Fatoş Aracı Aracı Aracı Aracı
Secretario adjunto

Paulo Pinto de Albuquerque
Presidente

ANEXO

Nº	Nº de demanda	Fecha de presentación	Demandante Fecha de nacimiento	Representado por	Fecha de la carta de desestimación
1	17988/17	24/02/2017	Jose Javier ZABALETA ELOSEGUI 05/12/1950	Haizea ZILUAGA LARREATEGI	25.03.2019
2	17996/17	24/02/2017	Aitzol GOGORZA OTAEGUI 17/09/1975	Onintza OSTOLAZA ARRUABARRENA	25.03.2019
3	23690/17	17/03/2017	Juan Carlos SUBIJANA IZQUIERDO 21/02/1964	Iker URBINA FERNANDEZ	29.03.2019
4	24259/17	17/03/2017	Jose Ramon LOPEZ DE ABECHUCO LIQUINIANO 09/10/1949	Iker URBINA FERNANDEZ	29.03.2019
5	25477/17	28/03/2017	Jose Maria ARREGUI EROSTARBE 27/03/1946	Onintza OSTOLAZA ARRUABARRENA	25.03.2019
6	25731/17	27/03/2017	Idoia MENDIZABAL MUJICA 19/06/1977	Haizea ZILUAGA LARREATEGI	25.03.2019
7	25733/17	27/03/2017	Josu ARKAUZ ARANA 28/06/1957	Onintza OSTOLAZA ARRUABARRENA	25.03.2019
8	30545/17	12/04/2017	Agurtzane DELGADO IRIONDO 01/11/1958	Iñigo IRUIN SANZ	29.03.2019
9	33238/17	28/04/2017	Oscar CELARAIN ORTIZ 02/08/1974	Haizea ZILUAGA LARREATEGI	25.03.2019
10	33640/17	28/04/2017	Xabier ZABALO BEITIA 19/07/1973	Haizea ZILUAGA LARREATEGI	25.03.2019
11	33642/17	28/04/2017	Ainhoa BARBARIN YURREBASO 07/08/1971	Onintza OSTOLAZA ARRUABARRENA	25.03.2019
12	33643/17	28/04/2017	Balbino SAENZ OLARRA 08/05/1962	Haizea ZILUAGA LARREATEGI	25.03.2019
13.	34084/17	28/04/2017	Andoni OTEGI ERASO 28/06/1975	Haizea ZILUAGA LARREATEGI	25.03.2019
14	41461/17	31/05/2017	Juan Luis RUBENACH ROIZ 18/09/1963	Amaia IZKO ARAMENDIA	29.03.2019
15	41463/17	06/06/2017	Juan Ramon CARASATORRE ALDAZ 28/04/1961	Amaia IZKO ARAMENDIA	29.03.2019

Nº	Nº de demanda	Fecha de presentación	Demandante Fecha de nacimiento	Representado por	Fecha de la carta de desestimación
16	43535/17	08/06/2017	Miguel Angel GIL CERVERA 07/03/1964	Amaia IZKO ARAMENDIA	29.03.2019
17	43555/17	08/06/2017	Angel Maria LOPEZ ANTA 11/07/1975	Alfonso ZENON CASTRO	26.04.2019
18	75158/17	18/10/2017	Francisco Javier CHIMENO INZA 07/05/1972	Haizea ZILUAGA LARREATEGI	25.03.2019
19	22618/18	07/05/2018	Aitor AGUIRREBARRENA BELDARRAIN 01/07/1977	Onintza OSTOLAZA ARRUABARRENA	25.03.2019